



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DAMAS Y CABALLERO INFANTIL Y REINA 2024

CONCEJALÍA DE FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega fomentando la tradición local de los festejos en honor al patrón del municipio, propone las siguientes bases para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil San Marcos 2024, que se regirá por las siguientes bases:

BASES:

Artículo 1. Objetivo: Regulación de subvención para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil para las fiestas patronales 2024.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán participar y ser beneficiarios todas aquellas personas que estén empadronadas y residen en San Martín de la Vega, dentro del plazo establecido en el Artículo 4, y que cumplan el requisito de edad siguiente:

Damas (2), haber nacido los años comprendidos entre el 2014 y el 2017, ambos inclusive.

Caballero Infantil (1), haber nacido los años comprendidos entre el 2014 y el 2017, ambos inclusive.

Reina Juvenil (1), haber nacido los años comprendidos entre 1999 y 2008 ambos inclusive. En este caso deberá haber cumplido los 16 años antes del 19 de abril de 2024.

Artículo 3.

Aspectos Generales

- ❖ El Ayuntamiento de San Martín de la Vega subvencionará a quien resulte elegido, con la cuantía **de trescientos euros (300 €) por persona. En total la cantidad asignada ascenderá a 1.200 €** al ser cuatro las personas a elegir.



Con dicha subvención se deberá correr con los gastos que se originen por tal candidatura.

- ❖ La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrado a las Damas, Reina y Caballero Infantil para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.
- ❖ Los candidatos se comprometen a estar a disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y acudir a los actos programados que así se les indiquen durante la celebración de las fiestas patronales, dicha programación se le indicará por escrito. Así mismo, se comprometen a asistir a todos los eventos que les sea indicados por el Ayuntamiento en el plazo de **UN AÑO** hasta la elección de las nuevas Damas ,Reina y Caballero Infantil

Artículo 4.

Solicitud y plazos

- Las inscripciones deberán realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 1) **en horario de 09.00h a 14.00h hasta el próximo día 8 de marzo de 2024**. Dicho plazo comenzara una vez que se publiquen las presentes bases. (ANEXO 1)
- Todas las inscripciones deberán ir acompañadas de 2 fotografías, que se aportarán en un sobre cerrado con el nombre del participante en el mismo y la categoría a la que se presenta. Las fotografías deben ser recientes, a color, en una debe apreciarse el cuerpo entero y en otra centrada y de frente.

Artículo 5.

Dictamen del Jurado.

- ❖ El Jurado estará compuesto por el Concejal de Festejos, que actuará como Presidente del mismo, dos miembros del Equipo de Gobierno así como la última representante (reina juvenil) del año inmediatamente anterior a estas fiestas. En total el jurado estará representado por 4 personas.
- ❖ El Jurado podrá proponer a cualquier vecina del municipio como candidata, debiendo dicha persona, aceptar la nominación para competir con las candidatas presentadas en el plazo establecido en estas bases.
- ❖ En la fecha acordada por el Presidente, se procederá a revisar las fotografías de los candidatos para la elección de Reina, Damas y Caballero Infantil de las Fiestas, debiendo abstenerse de votar en los casos de familiares que pudieran





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

Plaza de la Constitución, 1 – 28330 San Martín de la Vega – Tlf: 91 894 61 11 – www.ayto-smv.es

darse (hijas, hermanas, sobrinas o primas hermanas).

- ❖ La decisión del jurado se tomará en base a criterios subjetivos de belleza y por mayoría simple de sus miembros, y será inapelable, levantándose acta de tal decisión.

Artículo 6.

Condiciones, justificación y documentación

1. La presente convocatoria se realizará para el ejercicio 2024, con cargo a los créditos que para ello se destinen en el presupuesto de dicho ejercicio en la partida 338-48003. El Importe máximo destinado para este gasto es de 1.200 €
2. La subvención se entregará una vez tomada la decisión del Jurado y nombrados a las Damas, Caballero Infantil y Reina para que puedan hacer frente a los gastos ocasionados por la elección.

Así mismo, para proceder al pago de la subvención, los beneficiarios habrán de presentar modelo de declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para la obtención de la condición de beneficiario, así como consentimiento para que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y que no son deudores a la misma por cualquier otro concepto no tributario (Anexo II).

3. La presentación de solicitud para su participación implica la aceptación de dichas bases y de cualquier resolución que en caso de incidencias imprevistas que adopte el Ayuntamiento, teniendo la última decisión la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vanesa Mena Núñez

Concejal Festejos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

